

Procedimiento para la asignación de Matrículas de Honor en las asignaturas de Prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB)¹

Con carácter general, la evaluación de las asignaturas de Prácticas externas y Trabajo de Fin de Máster se regirá por lo dispuesto en la Normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013.

Procedimiento para la asignación de Matrícula de Honor en la asignatura Prácticas externas

Si un/a tutor/a académico/a considera que el/la estudiante a quien ha tutorizado es merecedor/a de una Matrícula de Honor, deberá indicarlo vía email al/a coordinador/a de la especialidad o a la coordinadora del módulo genérico, adjuntando en ese caso la siguiente documentación:

1. Información completa sobre el/la estudiante: nombre y 2 apellidos, DNI, estudios (Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Indicar especialidad).
2. Portafolio de prácticas.
3. Informe de evaluación del/a tutor/a profesional.
4. Informe del tutor/a académico (véanse los distintos informes en Excel para el módulo genérico, específico y Orientación Educativa [en esta carpeta](#)).

Las coordinadoras y los coordinadores, tanto del módulo genérico como de las especialidades, remitirán la propuesta de Matrícula de Honor y la documentación a la Oficina de Prácticas (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es) en el mismo momento en que envían todas las calificaciones.

Desde la oficina de prácticas, una vez recabadas todas las propuestas, se enviará la documentación y la relación de solicitudes a la Delegada del decano para las prácticas del MESOB en representación del Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Educación. La Delegada del decano nombrará un tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- Delegada del decano
- Coordinadora o coordinador del módulo genérico.
- Coordinadoras o coordinadores de las especialidades a las que pertenezcan las/os estudiantes propuestos.

En caso de indisponibilidad de alguna de las coordinadoras o coordinadores, o de que esté propuesto un estudiante al que haya tutorizado las Prácticas externas, será sustituido por el o la docente del módulo/especialidad en quien delegue. Si fuera necesario sustituir a la Delegada del decano, asumirá esta tarea la Directora del MESOB.

¹ Documento aprobado por la Comisión de coordinación del MESOB en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2022. Este documento modifica y sustituye al procedimiento aprobado por la Comisión de coordinación del MESOB el día 19 de febrero de 2021.

Tras la celebración del tribunal, la Delegada del decano informará al correo institucional del/la estudiante, con copia al tutor/a, si se ha concedido la Matrícula de Honor y desde la Oficina de prácticas se procederá a grabarlo en SIGMA.

Para la asignación de Matrícula de Honor, tendrán prioridad los estudiantes que hayan obtenido propuesta en los dos periodos de prácticas² (periodo vinculado al módulo genérico y periodo vinculado al módulo específico). En el caso de que queden vacantes, se asignarán a los estudiantes que hayan obtenido propuesta en el módulo específico, siendo requisito que hayan obtenido una calificación global (módulo genérico y específico) mínima de 9. El número de Matrículas de Honor concedidas constituirá como máximo el 5% del número de estudiantes matriculados en la asignatura de Prácticas externas de cada especialidad.

En la convocatoria extraordinaria solamente se podrá proponer MH en aquellas especialidades en las que no se haya cubierto el máximo que permite la normativa.

Procedimiento para la asignación de Matrícula de Honor en la asignatura Trabajo de Fin de Máster

En el caso de la asignatura de Trabajo de Fin de Máster, y dado que la evaluación en dicha asignatura se lleva a cabo por un tribunal compuesto por tres miembros (dos profesores de la especialidad y un profesor del módulo genérico), la coordinadora o el coordinador de la especialidad seleccionará de entre los/as estudiantes propuestos para Matrícula de Honor, por los distintos tribunales, aquellos que hayan obtenido una calificación más alta. El número de estudiantes que podrán obtener Matrícula de Honor no podrá superar el 5% de estudiantes matriculados en la asignatura de TFM de la especialidad³.

Sólo en el caso de que el número de estudiantes con la misma calificación supere el 5%, se constituirá un tribunal formado por los siguientes miembros:

- Delegada del decano para las prácticas del MESOB
- Coordinadora o coordinador del módulo genérico
- Coordinadoras o coordinadores de las especialidades a las que pertenezcan las/os estudiantes propuestos

En caso de indisponibilidad de alguna de las coordinadoras o coordinadores, o de que esté propuesto un estudiante al que haya dirigido el TFM, será sustituido por el o la docente del módulo/especialidad en quien delegue. Si fuera necesario sustituir a la Delegada del decano, asumirá esta tarea la Directora del MESOB.

La Delegada del decano pondrá a disposición del tribunal copia de los TFM y de las actillas de los tribunales de evaluación de las o los estudiantes propuestos. Tras la sesión de evaluación, la Delegada del decano para el Prácticum del MESOB comunicará a la gestora del MESOB qué estudiante/s recibe/n la matrícula de honor para que pueda grabarlo en SIGMA.

² Excepto en la especialidad de Orientación Educativa.

³ En la convocatoria extraordinaria solamente se podrá proponer MH en aquellas especialidades en las que no se haya cubierto el máximo que permite la normativa.